



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES 2017

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un factor fundamental para impulsar el desarrollo, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza (Banco Mundial, 2017)¹. La educación media superior y superior, en particular, producen efectos significativos en el aumento de los ingresos de la población y, por ende, en mejores condiciones de vida. De acuerdo con la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (2010)², las personas que logran egresar de un nivel medio superior de educación reciben en promedio un salario mayor a 30% con respecto a quienes no la cursaron.

A pesar de la relevancia que encarna la educación, persisten problemáticas que obligan a los estudiantes de educación media superior y superior a abandonar sus estudios. El abandono escolar entendido como el “número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en un mismo nivel educativo” (SEP, 2017)³ se presenta en el 12% de los estudiantes de nivel medio superior y en el 10.2% de quienes cursan educación superior en el estado de Colima (SEP, 2017)⁴.

Según la Encuesta Nacional de Deserción de la Educación Media Superior (ENDEMS) realizada en 2011 por la Secretaría de Educación Pública⁵, los bajos ingresos mensuales representan un 50% de aumento en la probabilidad de abandono escolar. En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2017)⁶ reportó que para el 2016, en Colima el 34.7% de la población en zonas rurales contaba con un ingreso inferior a la línea de bienestar, considerando estos dos últimos puntos se observa la creación de un círculo vicioso en el cual, la suficiencia de recursos económicos es a su vez causa y consecuencia del abandono escolar.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3º fracción I, 5º, 13º, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I,

¹ Disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

² Disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/41799/PSE2010-Cap-V-transferencias-preliminar.pdf>

³ Disponible en:

http://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2016_2017_bolsillo.pdf

⁴ Disponible en: http://www.sniesep.gob.mx/indicadores_x_entidad_federativa.html

⁵ Disponible en:

http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11390/8/images/movimiento_contra_abandono_escolar.pdf

⁶ Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_10_12_14_16.aspx



y 34° Bis 4 fracción IV, faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la educación se considera como derecho para el desarrollo social, con base a lo anterior se crea el “Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2017”.

El Programa contribuye con el ordenamiento del Plan Estatal de Desarrollo, en la línea de acción II.3.1.2.3. “Ampliar la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y reconociendo la relevancia de la educación para el desarrollo social de la población colimense, para incidir positivamente en la permanencia escolar de los estudiantes de los niveles medio superior y superior en zonas rurales del estado de Colima mediante el otorgamiento de becas.

Si bien el fenómeno de abandono escolar se presenta en todo el estado, las zonas rurales observan que más de un tercio de su población no cuentan con ingreso suficiente para adquirir los bienes y servicios básicos. Considerando esto, la población potencial, son todos los estudiantes de educación media superior y superior del estado de Colima, sin embargo la población objetivo del programa se limita a aquellos que habitan en las zonas rurales de la entidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Abandono escolar:** número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en un mismo nivel educativo
- **Carencia social:** falta de algún derecho social como: educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y alimentación.
- **Cohorte escolar:** grupo de alumnos que ingresan en un mismo momento a cierto nivel educativo y egresan en el tiempo contemplado en el plan de estudios.
- **Educación media superior:** Tipo educativo cuyos estudios obligatorios antecedentes son los de la secundaria. Comprende el bachillerato y el profesional técnico. Tiene una duración de dos a cinco años.
- **Educación superior:** Tipo educativo que se imparte después del bachillerato o de equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.



- **Encuesta socioeconómica:** Técnica utilizada para recabar información de un grupo de personas por medio de cuestionarios o entrevistas, con el fin de conocer las características sociales y económicas de las mismas.
- **Institución privada de educación media superior y/o superior:** institución de educación media superior y/o superior cuyo control o sostenimiento administrativo proviene de particulares (no del Estado).
- **Institución pública de educación media superior y/o superior:** institución de educación media superior y/o superior cuyo control o sostenimiento administrativo proviene del Gobierno Estatal o Federal.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. A septiembre de 2017, la línea de bienestar considerada por CONEVAL es de \$1,888.87 para las zonas rurales y \$2,899.60 para zonas urbanas.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.
- **Zona rural:** Espacio territorial habitado por una población menor a los 2,500 habitantes de acuerdo con el Catálogo Nacional de Códigos Postales, publicado por el Servicio Postal Mexicano.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Nombre del programa:

Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales

Áreas Responsables:

Dirección de Inclusión y Calidad de Vida
Mtro. Josué Azael Cortés Gaytán

Departamento de Atención a la Diversidad Social
Lic. Alan Daniel Casillas Mendoza

Supervisión de Atención a Niñas, Niños y Jóvenes
Lic. Carlos Antonio Pérez Recordon

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext: 2262

3. OBJETIVO GENERAL:

Incrementar la permanencia escolar de las y los estudiantes de los niveles medio superior y superior que habitan en zonas rurales, garantizando el derecho social de la educación, a través del otorgamiento de estímulos económicos.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Otorgar estímulos económicos a estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior (o su equivalente), cuyo domicilio se encuentre ubicado dentro de las zonas rurales del estado de Colima para cubrir los gastos asociados con la educación o que tenga intención de abandonar sus estudios derivado de necesidades económicas.
- Reducir el abandono escolar en educación media superior y superior en el estado de Colima causado por la falta de recursos económicos.

5. ALCANCES

El programa busca asegurar el cumplimiento del derecho a la educación, de manera que permita a las y los jóvenes colimenses de la zona rural, formarse en las instituciones de educación media superior y superior aumentando sus posibilidades de incrementar su ingreso.

6. COBERTURA

Zonas rurales del estado de Colima.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior o equivalente, cuyo domicilio se encuentre ubicado dentro de las zonas rurales del estado de Colima, e ingreso familiar sea menor a la línea de bienestar rural⁷.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano(a).
- Tener domicilio dentro de las zonas rurales del estado de Colima (Conforme a lo establecido en el Catálogo Nacional de Códigos Postales, integrado por el Servicio Postal Mexicano).
- Ser estudiante regular de alguna institución pública o privada de educación media superior o superior (o equivalente).
- No contar con otra beca económica (incluyendo las becas del programa PROSPERA) en el ciclo educativo actual.
- Presentar la siguiente documentación.

⁷ 1,888.87 pesos mexicanos, según lo establecido por el CONEVAL al mes de septiembre de 2017.



- a) Solicitud de beca facilitada en Centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud y Secretaría de Desarrollo Social de Colima (SEDESCOL).
- b) Copia de identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte) o credencial con fotografía de la Institución Educativa en caso de ser menor de edad.
- c) Copia de identificación oficial vigente de padre, madre o tutor (en caso de menores de edad).
- d) Código Joven (Trámite gratuito disponible en <https://www.codigojoven.gob.mx/main/> o en los Centros Poder Joven) opcional*.
- e) Copia de CURP.
- f) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Teléfono, Agua o Predial). Si el domicilio no coincide con el establecido en la identificación, anexar autorización de uso de domicilio firmado por el propietario o residente.
- g) Copia de identificación oficial vigente de padre, madre o tutor (en caso de menores de edad).
- h) Copia de recibo de inscripción, pago, constancia de estudios expedida por la institución educativa o documento con firma y/o sello que acredite al solicitante como estudiante
- i) Comprobante de calificaciones del último periodo escolar concluido (opcional*).

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a aspirantes con mayor nivel de carencias sociales con base en el análisis de la encuesta socioeconómica incluida en la solicitud de beca.

Si el presupuesto disponible resulta inferior a la demanda de solicitudes, los casos de empate en términos de prioridad entre aspirantes, se resolverán considerando los promedios de calificaciones para establecer el orden de aparición de las personas solicitantes en el listado final de beneficiarios(as).

No se dará seguimiento a expedientes que no se encuentren integrados en su totalidad o que incumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicada la presente convocatoria, las y los aspirantes deberán acudir personalmente a las instalaciones de los Centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud o la Secretaría de Desarrollo Social para entregar la documentación solicitada y responder la solicitud de beca a fin de integrar su expediente de solicitud de beca.



Se integrarán únicamente expedientes completos, validando previamente que el código postal de el/la solicitante se encuentre clasificado como zona rural (catálogo disponible en http://www.sepomex.gob.mx/lservicios/servicios/CodigoPostal_Exportar.aspx).

A continuación se especifican los domicilios y horarios de atención de las ventanillas de recepción de documentos:

CENTRO DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, 3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N,	8:30 a 16:30 horas
Centro Poder Joven Armería	Manuel Álvarez #241, Centro C.P.28300	10:00 a 18:00 horas
Centro Poder Joven Colima	Maclovio Herrera #138, Centro C.P.28000	
Centro Poder Joven Colima II	Fuerte de Loreto #43, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 28040	
Centro Poder Joven Comala	Benito Juárez #151, Col. Centro. C.P 28450	
Centro Poder Joven Coquimatlán	Independencia #181, Centro C.P 28400	
Centro Poder Joven Cuauhtémoc	Libertad #38A, centro C.P.28500	
Centro Poder Joven Ixtlahuacán	Josefa Ortiz de Domínguez # 11, Centro , C. P. 28700	
Centro Poder Joven Manzanillo	Av. Paseo de las Garzas #246, Barrio 5 C. P 28819	
Centro Poder Joven Minatitlán	Constitución #6, Centro C.P.28750	
Centro Poder Joven Quesería	Cuauhtémoc #13, Col. Centro, C.P. 28510	
Centro Poder Joven Tecomán	Griselda Álvarez esq. Santa Elena S/N Col. Santa Elena , C. P. 28134	
Centro Poder Joven Villa de Álvarez	Porfirio Gaytán s/n Col. Burócratas	

A la entrega de la documentación, el/la aspirante recibirá un "Acuse de recibo de documentos" que respaldará su participación en el proceso de revisión y dictaminación, sin embargo éste no garantiza la obtención del apoyo.

Al cierre de la convocatoria, los expedientes de los solicitantes de beca, serán turnados al Comité Técnico de Dictaminación del Programa:

CREACIÓN DEL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN

Se crea el Comité de Dictaminación como un organismo de opinión, y decisión cuyo objetivo es definir quiénes serán las y los beneficiarios del presente programa exclusivamente, cumpliendo con los principios de la política de desarrollo social, que



tendrá como objeto realizar el proceso de análisis y selección de beneficiarios(as) con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal y podrá corroborar, en cualquier momento, la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes.

10. DICTAMEN Y RESULTADOS:

El Comité de Dictaminación tendrá las siguientes facultades:

1. El Comité Técnico de Dictaminación llevará a cabo el proceso de análisis y selección de beneficiarios(as) con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal y podrá corroborar, en cualquier momento, la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes.
2. El Comité Técnico de Dictaminación publicará el listado de beneficiarios(as) en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima, así como en el portal de Transparencia de la misma, y de forma impresa en los Centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud.
3. El Comité Técnico de Dictaminación tendrá la facultad de resolver todo lo no previsto en las presentes reglas de operación y las resoluciones que emita serán inapelables.

CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	18 de octubre
Recepción de documentación	18 a 31 de octubre
Validación por parte del Comité	1 a 9 de noviembre
Publicación de resultados	10 de noviembre
Eventos de entrega de becas por zonas	A partir del 13 de noviembre

11. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Consiste en la entrega por única ocasión de un estímulo económico en especie para personas que cubran con los requisitos de elegibilidad y resulten beneficiadas, cuyo monto será de:



NIVEL EDUCATIVO	MONTO
Medio Superior	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
Superior	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)

La bolsa presupuestal para la operación del programa asciende a \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). El número de becas disponibles partirá de la distribución presupuestal proporcional al número de solicitudes recibidas en cada rubro.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del programa.
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarias(os) responsables de la operación del programa.
- c) Recibir el monto económico correspondiente a la beca a la que ha sido acreedor(a) una vez seleccionado(a) como beneficiario(a).
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.
- e) Interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
- f) Recibir el dictamen sobre la inconformidad interpuesta través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Secretaría de Desarrollo Social solicite efectuar.
- d) Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- e) Acreditar su identidad al momento de recibir la beca, a través de identificación vigente con fotografía

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento de las becas



- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación
- c) El fallecimiento de el/la beneficiario(a)
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.
- e) Se descubra que el/la solicitante sea beneficiado(a) por otra beca en el ciclo escolar en curso.

Sanciones

Ante el incumplimiento de las obligaciones presentes en las reglas de operación, las personas beneficiadas serán inscritas a un padrón de usuarios(as) especial, evitando se les otorgue cualquier otro recurso proveniente de los programas de Desarrollo Social del Estado y la Federación, por lo menos durante tres años.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- A. **Instancias Ejecutoras:** El programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Inclusión y Calidad de Vida.
- B. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.
- C. **Instancia de seguimiento:** El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Inclusión y Calidad de Vida, así como por la Coordinación de Política Social.

14. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

- ✓ Secretaría de la Juventud: Difusión de la convocatoria del programa, ventanilla de atención a solicitantes (recepción y revisión de documentación, e integración de expedientes), publicación de las listas de beneficiarios del programa y convocatoria de beneficiarios para la entrega de becas.
- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Autorización del programa, y gestión y entrega de recursos para su operación.
- ✓ Contraloría General de Gobierno: Monitoreo y control del programa.
- ✓ Secretaría de Educación Pública, Universidad de Colima, Instituto Tecnológico de Colima, Universidad Tecnológica de Manzanillo, Instituto Superior de Educación Normal de Colima, y H. Ayuntamientos Municipales: Difusión de la convocatoria.



15. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

○ Procesos

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima:

1. Emitir la convocatoria del Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2017.
2. Recibir las solicitudes que cumplan con la pertinencia de la población objetivo, con los señalados en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, y considerando la calificación de la evaluación socioeconómica e impacto social.)
3. Validar las solicitudes a través del Comité Técnico de Dictaminación del Programa.
4. Publicación de la lista de beneficiarios.
5. Entrega de becas a los beneficiarios.

Solicitante:

1. Revisar los términos establecidos en la convocatoria del programa para confirmar que es candidato a la beca.
2. Reunir la documentación requerida en la convocatoria.
3. Presentarse en alguna de las ventanillas de atención para la entrega de la documentación requerida y responder la encuesta socioeconómica, obteniendo como comprobante de este paso el acuse de recibo de los documentos.
4. Consultar las listas de beneficiarios publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Presentarse en el lugar, fecha y horario indicados para la entrega de becas con la documentación necesaria para acreditar identidad.

○ Ejecución

- ✓ Trámites administrativos para la entrega de los recursos económicos a los beneficiarios.
- ✓ Firma de los beneficiarios en la póliza de cheque.

16. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los mecanismos de revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, se hará cargo de la Contraloría General del Estado de acuerdo a sus procedimientos internos.

En adición, se presenta la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados como apoyo para la realización del ejercicio:

Resumen narrativo	Indicador					
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Línea base	Frecuencia de	Meta	Medio de verificación



				medición		
FIN	Porcentaje de la población con rezago educativo en el estado de Colima	(Población con rezago educativo en Colima/población total en Colima)*100	16.3%	Bienal		Estadísticas publicadas por CONEVAL
PROPÓSITO	Porcentaje de estudiantes beneficiados con becas	(Número de estudiantes de educación media superior y superior en Colima beneficiados / número total de estudiantes de educación media superior y superior en Colima)*100	0%	Anual	100%	Registros internos SEDESCOL
COMPONENTE	Porcentaje de becas entregadas	(Número de becas entregadas nivel medio superior y superior/número de becas solicitadas nivel medio superior y superior)*100	0%	Anual	100%	Registros internos SEDESCOL
ACTIVIDADES	Porcentaje de becas entregadas a estudiantes de zonas rurales de nivel medio superior del estado de Colima	(Número de becas entregadas nivel medio superior/número de becas solicitadas nivel medio superior)*100	0%	Anual	100%	Registros internos SEDESCOL
	Porcentaje de becas entregadas a estudiantes de zonas rurales de nivel superior del estado de Colima	(Número de becas entregadas nivel superior/número de becas solicitadas nivel superior)*100	0%	Anual	100%	Registros internos SEDESCOL



		solicitudes nivel superior)*100				
--	--	---------------------------------	--	--	--	--

17. EVALUACIÓN

○ Interna

Corresponderá a la Dirección de Inclusión y Calidad de Vida y a la Coordinación de Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que tendrán la responsabilidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos que el programa establece, dando seguimiento a los indicadores planteados en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2017-2021.

○ Externa

La evaluación externa del programa deberá realizarse por instancias responsables con reconocimiento y experiencia en la materia del programa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, fracción XI; 107 y 116, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Colima; y en los artículos 1, 17 inciso d); 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

18. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y por medio de la ventanilla de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte de el ciudadano interesado en participar en el presente programa.



19. QUEJAS Y DENUNCIA

Las y los beneficiarias(os) podrán interponer quejas y/o denuncias ante cualquier irregularidad o incumplimiento en la operación del programa en las siguientes instituciones:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 31 6 200 00 ext. 2262	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima. 3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Contraloría General del Estado de Colima	01 800 397 8352	Avenida Pedro A. Galván Sur No. 454 Colonia Centro CP 28000 Colima, Col.



ANEXO 1. CONVOCATORIA



**El Gobierno del Estado de Colima,
a través de la Secretaría de Desarrollo Social
y la Secretaría de la Juventud**

Convocan a

Estudiantes de Instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior que residan en zonas rurales en el Estado de Colima y no sean beneficiados actualmente con alguna beca económica, para participar en el Programa:

BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES 2017

OBJETIVO:

Otorgar estímulos económicos a estudiantes de Instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, cuyo domicilio se encuentre ubicado dentro de las zonas rurales del Estado de Colima, a fin de contribuir a la disminución de la deserción escolar de jóvenes vinculados a situación de pobreza.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- * Solicitud de beca facilitada en Centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud y Secretaría de Desarrollo Social de Colima(SEDESCOL).
- * Copia de identificación oficial vigente (INE, Licencia de conducir, Pasaporte) o credencial con fotografía de la Institución educativa en caso de ser menor de edad.
- * Código Joven (Trámite gratuito disponible en <https://www.codigojoven.gob.mx/main/> o en los Centros Poder Joven) opcional*
- * Copia de CURP.
- * Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (CFE, Agua o Predial). Si el domicilio no coincide con el establecido en la identificación, anexar autorización de uso de domicilio firmado por el propietario.
- * Copia de Identificación oficial vigente de padre, madre o tutor (en caso de ser menor de edad).
- * Recibo original de inscripción o constancia de estudios expedida por la Institución Educativa.
- * Comprobante de calificaciones del último periodo escolar concluido.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Consiste en un estímulo económico único, cuyo monto asciende a \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para nivel medio superior y \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) para nivel superior.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a aspirantes con mayor nivel de carencias sociales. En casos de empate en términos de prioridad entre aspirantes, se considerarán los promedios de calificaciones para establecer el orden de los solicitantes en el listado de beneficiarios(as).

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicada la presente convocatoria, las y los aspirantes deberán acudir personalmente a las instalaciones de los Centros Poder Joven o la Secretaría de Desarrollo Social para entregar la documentación solicitada y llenar la solicitud de beca a fin de integrar su expediente.

Al cierre de la convocatoria, los expedientes de solicitud de beca serán turnados al Comité Técnico de Dictaminación, mismo que validará el análisis y selección de beneficiarios(as) con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal y podrá corroborar, en cualquier momento, la validez de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes.

DICTAMEN Y RESULTADOS:

El Comité Técnico de Dictaminación publicará el listado de beneficiarios(as) en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima, así como en el portal de Transparencia de la misma, y de forma impresa en los centros Poder Joven de la Secretaría de la Juventud.

El Comité tendrá la facultad de resolver todo lo no previsto en la presente convocatoria y las resoluciones que emita serán inapelables.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Publicación de Convocatoria	18 de Octubre
Recepción de documentación	17 a 31 de Octubre
Validación por Comité	1 a 9 de Noviembre
Publicación de resultados	10 de Noviembre

TRANSITORIOS:

El trámite es completamente gratuito y las y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

No se recibirán bajo ninguna circunstancia solicitudes de beca una vez cerrado el periodo de convocatoria.

Será causa de cancelación del trámite de beca:

- * El incumplimiento de los términos y tiempos establecidos.
- * La integración de expedientes incompletos.
- * La detección de falsedad en la información o documentos.
- * Se descubra que el/la solicitante sea beneficiado(a) por otra beca económica en el ciclo escolar en curso.

VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Operarán de lunes a viernes en los siguientes horarios:

CENTRO DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	HORARIO
Secretaría de Desarrollo Social	Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, 3er Anillo Periférico, esq. Ejercito Mexicano S/N, Colonia El Diamante C.P. 28010 Colima, Colima México. Tel. (312) 31 62098. www.sedescol.col.gob.mx	10:00 a 18:00 horas
Gr. s. Poder Joven Armeria	Miguel Alvarado #11, Centro C.P. 28902	
Gr. s. Poder Joven Colima	Madrosio Herrera #14, Centro C.P. 28000	
Gr. s. Poder Joven Colima II	Fuente de Loreto #10, Col. Ignacio Zaragoza C.P. 28000	
Gr. s. Poder Joven Comala	Barrío Jalisco #11, Col. Centro C.P. 28400	
Gr. s. Poder Joven Coahuatlán	Independencia #11, Centro C.P. 28400	
Gr. s. Poder Joven Cuahquezacoc	Libertad #100, centro C.P. 28400	
Gr. s. Poder Joven Ixtapaquiacán	José Martí de Martí #11, Centro C.P. 28400	
Gr. s. Poder Joven Minatitlán	Av. Paseo de las Casas #10, Barrio C.P. 28810	
Gr. s. Poder Joven Minatitlán	Concepción #6, Centro C.P. 28810	
Gr. s. Poder Joven Quetzala	Cuahuatimoc #12, Col. Centro C.P. 28810	
Gr. s. Poder Joven Tecomán	Gracias Alvarado esq. Santa Fe #11 Col. Centro Centro, C.P. 28100	
Gr. s. Poder Joven Villa de Ahualulco	Porfirio Gayles esq. Col. Barrocaspa	

Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio B, segundo piso, 3er Anillo Periférico, esq. Ejercito Mexicano S/N, Colonia El Diamante C.P. 28010 Colima, Colima México. Tel. (312) 31 62098. www.sedescol.col.gob.mx



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ANEXO 2. SOLICITUD DE BECA Y ENCUESTA SOCIOECONÓMICA



**PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ZONAS RURALES
FORMATO DE SOLICITUD DE BECA Y ENCUESTA SOCIOECONÓMICA**

TIPO DE BECA MEDIA SUPERIOR SUPERIOR **FOLIO:** _____

I. DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO							
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)		EDAD	
SEXO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO ALTERNO	TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO		
CALLE			NO, EXT.	NO INT.	COLONIA		
LOCALIDAD			MUNICIPIO		C.P.		

II. DATOS ESCOLARES			
NOMBRE DE LA ESCUELA			MUNICIPIO EN QUE SE ENCUENTRA
ÁREA O CARRERA DE ESTUDIO	GRADO O SEMESTRE	PÚBLICA O PRIVADA	PROMEDIO ACTUAL

III. DATOS DE VIVIENDA				
¿Cuántas habitaciones tiene tu vivienda?		¿Cuántos baños tiene tu vivienda?		
La casa que habitas es:		Marca los servicios con los que cuenta tu vivienda:		
Propia <input type="checkbox"/>	Prestada <input type="checkbox"/>	Agua potable <input type="checkbox"/>	Teléfono <input type="checkbox"/>	Drenaje <input type="checkbox"/>
Rentada <input type="checkbox"/>		Internet <input type="checkbox"/>	Gas <input type="checkbox"/>	Luz <input type="checkbox"/>
¿De qué material es el techo de tu casa?		¿De qué material es el piso de tu casa?		
Lámina de cartón <input type="checkbox"/>	Teja <input type="checkbox"/>	Tierra <input type="checkbox"/>	Vitropiso <input type="checkbox"/>	
Lámina de asbesto <input type="checkbox"/>	Concreto <input type="checkbox"/>	Cemento <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>	
Madera <input type="checkbox"/>	Otro: _____	Mosaico <input type="checkbox"/>	Otro: _____	



IV. INFORMACIÓN GENERAL			
¿De quién o quiénes dependes económicamente?		¿Total aproximado de ingresos al mes en tu hogar?	
Padre	<input type="checkbox"/>	Hermanos(as)	<input type="checkbox"/>
Madre	<input type="checkbox"/>	De nadie	<input type="checkbox"/>
Tutor	<input type="checkbox"/>	Otro:	
		Hasta \$1,064	<input type="checkbox"/>
		\$1,065 a \$1,889	<input type="checkbox"/>
		\$1,890 a \$2,400	<input type="checkbox"/>
		\$2,401 a \$7,199	<input type="checkbox"/>
		\$7,200 a \$11,999	<input type="checkbox"/>
		Más de \$12,000	<input type="checkbox"/>
¿Trabajas actualmente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Además de ti, cuántas personas más habitan en tu vivienda?	
¿Dónde?			
¿Con qué servicio de salud cuenta tu familia?		¿Cuál es tu medio de transporte habitual?	
Ninguno	<input type="checkbox"/>	ISSSTE	<input type="checkbox"/>
Seguro popular	<input type="checkbox"/>	Particular	<input type="checkbox"/>
IMSS	<input type="checkbox"/>	Otro:	
¿Recibe otro tipo de beca actualmente? ¿Cuál?		Caminando <input type="checkbox"/> Taxi <input type="checkbox"/>	
		Bicicleta <input type="checkbox"/> Vehículo propio <input type="checkbox"/>	
		Camión <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento de que se aplicarán las sanciones que el Programa así lo establezca.

Tus datos personales, recabados a través del presente formato son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas para los fines establecidos en el programa, privilegiando la confidencialidad de los mismos. Puedes ejercer de la misma manera tus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Ante todo, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

Nombre y Firma del solicitante

Nombre y Firma del solicitante

Ventanilla: _____



Fecha: _____

Nombre y Firma del encuestador

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



ANEXO 3. ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

 		ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS	
Recibí de _____ los documentos marcados de bajo, a fin de participar en la convocatoria del “Programa de Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2017”			
DOCUMENTO	SI	NO	
Solicitud de beca			
Copia de Identificación (solicitante)			
Copia de CURP			
Copia de comprobante de domicilio			
Copia de identificación (padre, madre o tutor)			
Recibo de inscripción o constancia			
Comprobante de calificaciones			
Autorización de uso de domicilio			
_____ Col. _____ de Octubre de 2017			
_____ Nombre y Firma de quien recibió			



ANEXO 4. AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO



AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO PARA TRÁMITE DE BECA

Autorizo el uso de mi domicilio particular ubicado en _____

a el/la C. _____, a quien conozco por ser mi

_____, a fin de que pueda realizar el trámite de solicitud de beca del programa

“Becas para Estudiantes de Zonas Rurales 2017”.

_____, Col. a ____ de _____ de 2017.

Nombre y Firma de quien autoriza

Teléfono: _____

Nota: Anexar copia de identificación oficial de quien autoriza el uso de domicilio